



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



x

FECHA DE INGRESO: <i>1 de mayo de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Sancti Domingo</i>	
PROCESO No. <i>138 - 2009</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Infracción</i>			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Muñoz Burgos Felipe Trinidad</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra. Ximena Escobedo C.</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dra. Sandra Melo M.</i>	
OBSERVACIONES:			

1 S  
cna  
-1-  
VNO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

ASESORIA JURÍDICA

Santo Domingo, 27 de abril del 2009  
Oficio-DSDT-DE-N° 00349

Señor Doctor:  
Richard Ortiz Ortiz.  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.  
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento con lo que dispone el numeral 5, del Procedimiento a ser seguido en caso de infracciones electorales durante el proceso electoral, del INSTRUCTIVO PARA AUTORIDADES, AGENTES DEL ORDEN, CIUDADANOS Y CIUDADANAS, publicado mediante resolución PLE-CNE-20-21-4-2009, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 21 de abril del 2009, adjunto sírvase encontrar la copia de la BOLETA ( 1 ) INFORMATIVA y demás documentos, enviados a esta Delegación, el día 26 de abril del 2009, mediante el oficio N° 2009-1108-CP23SDT, por el señor Fausto E.Gavilanes C., Coronel de Policía de E.M, Comandante Provincial de Policía SDT N°. 23, correspondiente al siguiente infractor electoral:

MUÑOZ BURGOS FELIPE TRINIDAD.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ldo. Luis Reyes Arteaga.  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS



Pfv/

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"



2  
dos

-2-  
dos

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**

Oficio No. 2009-1099-CP23-SDT  
Santo Domingo, sábado, 25 de abril de 2009

Señor  
Lic. Luis Reyes  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION  
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**  
Presente.-

De mi consideración

Adjunto al presente remito a usted, el Parte Policial de fecha 21 de abril del 2009, suscrito por el señor SGOS. de Policía ANGEL MANCERO PEÑAFIEL, UPC-15, en el que hace conocer las causas que han motivado para la aprehensión del ciudadano **MUÑOZ BURGOS FELIPE TRINIDAD**, de 46 años de edad, por infringir la Ley seca, hecho suscitado en la Coop. Plan de Vivienda Municpa.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes de ley.

Atentamente  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.**

  
Fausto E. Gavilanes C.  
Coronel de Policía de E.M  
**COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA SANTO DOMINGO DE LOS  
TSACHILAS No. 23**

FGC/les.  
Original: DESTINO  
Copia: Arch. CP23-SDT

3 tres   
  
POLICÍA NACIONAL

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA  
STO. DGO. DE LOS TSACHILAS Nro. 23

PRIMER DISTRITO  
PLAZA DE SANTO DOMINGO

Santo Domingo, 26 de abril del 2009  
Oficio Nro. 2009-1108-CP23-SDT

Señor  
Lic. Luis Reyes  
**DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**  
Presente.-

De mis consideraciones

Adjunto al presente remito a usted, el Parte Policial de fecha 25 de abril del 2009, suscrito por el señor SGOS. de Policia ANGEL MANCERO PEÑAFIEL, Encargado U.P.C 15, en el que hace conocer sobre la entrega de la Boleta Informativa Nro. 00497 al ciudadano Muñoz Burgos Felipe Trinidad por contravencion Electoral.

Adjunto lo indicado (1 boleta)

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente;  
**VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD.**

  
Fausto E. Gavilanes C.  
Coronel de Policía de E.M  
**COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA – SDT Nro. 23**



**Distribución:**  
Original: Destino  
Copia: Arch. CP23-SDT  
FGC/fff

Castro 

-4-  
Castro



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

COMANDO PROVINCIAL  
DE POLICIA SDT -CP-23

PRIMER DISTRITO  
PLAZA SANTO DGO

PORTE INFORMATIVO DEL CENTRO DE DETENCION PROVINCIAL  
FRENTE A LOS CENOS DE LOS ECHELES

CAUSA: CENTRO DE DETENCION PROVINCIAL  
ENTREGA DE BOLETA INFORMATIVA T.C.E  
FECHA: SABADO, 25 DE ABRIL DEL 2009

Mediante el presente muy respetuosamente me permito informarle a usted Sr. Coronel que el día de hoy en el lugar y hora indicada se procedió a la entrega de la boleta al ciudadano Sr. MUÑOZ BURGOS FELIPE TRINIDAD de 46 años de edad con CC. 130426704-8 por contravención electoral el mismo que posterior se retiro del CDP sin novedad quedando registrado en el libro de prevención.

Adjunto al presente boleta original en mención

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguiente

ANGEL MANCERO PEÑAFIELD  
SGOS. DE POLICIA  
CC. 170965497-2  
ENC. UPC-15

18 HOO 280409  




POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

5  
CINCO

1995  
CINCO  
20/4

COMANDO PROVINCIAL STO DGO. CP-23	PRIMER DISTRITO PLAZA SANTO DGO
--------------------------------------	------------------------------------

PARTE DE DETENCION ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA "SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS"

SANTO DGO, 24 DE ABRIL DEL 2009.

LUGAR DE LA DETENCION COOP. PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, BARRIO ROSITA DEL SARON, VIA PRINCIPAL	HORA DE LA DETENCION 13H30
--	-------------------------------

APELL. PATERNO MUÑOS	APELL. MATERNO BURGOS	1ER. NOMBRE FELIPE	2DO. NOMBRE TRINIDAD
-------------------------	--------------------------	-----------------------	-------------------------

ALIAS NO.	EDAD. 46 AÑOS	OCUPACION AGRICULTOR
--------------	------------------	-------------------------

NUMERO DE CEDULA NO RECUERDA	NACIONALIDAD ECUATORIANA	DOMICILIO COOP. ROSITA DEL SARON
---------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------

PERSONA QUE REALIZA EL PARTE SGOS. ANGEL MANCERO PEÑAFIEL OBOS. EDISON MORENO CADENAS POLI. JAVIER MINA	UNIDAD ENC. UPC-15 CONDUCTOR AUXILIAR
--	--

CAUSA: INFRINGIR LA LEY SECA

DENUNCIANTE: SI. MORADORES DEL SECTOR

EXAMEN MEDICO: NO.

EVIDENCIAS: NO

17410      24/4/09



6  
 2009

Nº 00497



En la provincia de STO. DOMINGO DE LOS TSACHILAS, ciudad de(l) Stygo Dyu T., parroquia Abraham Calazacum, el día de hoy 25 Abril 2009 a las 16h.20 se hace conocer a Sr. Muñoz Burgos Felipe Trinidad con C.C. No. 130426704-8, con dirección domiciliaria en Coop. Plan de Vivienda "Barrio P. Savan" con teléfono convencional número 093558848, celular número 093558848, y correo electrónico felipe.trinidad@tsachilas.gov.ec

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Stygo Dyu, provincia de(l) Tsachilas a los 25 días del mes de Abril del año 2009.

Dra. Sandra Melo Marín  
 SECRETARIA RELATORA

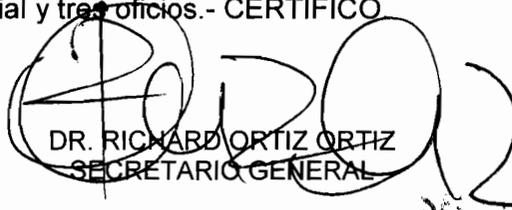
5605 ANGEL MORALES  
 AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las diez horas y cuarenta minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS en contra de MUÓPZ BURGOS FELIPE TRINIDAD, en: 1 foja(s), adjunta un parte policial y tres oficios.- CERTIFICO



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

**RAZON.-** Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0138.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

Recibido en la Secretaría Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, el día de hoy lunes cuatro de mayo del dos mil nueve, a las ocho horas con cuarenta minutos en siete fojas.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENC.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

-8-octaf-



EN LA CAUSA No. 138-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR FELIPE TRINIDAD MUÑOZ BURGOS POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

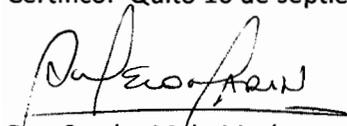
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 16 de septiembre del 2009.- Las 08H35.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en seis fojas remitido por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 138-2009, que contiene, entre otros documentos, el parte policial de fecha 25 de abril del 2009 las 17H00, suscrito por el señor Sargento Segundo de Policía Ángel Mancero Peñafiel, perteneciente al Comando Provincial de Policía SDT-CP-23, Primer Distrito, Plaza Santo Domingo, quien indica que en el Centro de Detención Provisional, a las 00H30, procedió a entregar la boleta informativa No. 00497 del Tribunal Contencioso Electoral de 25 de abril del 2009 las 16H20, al señor **FELIPE TRINIDAD MUÑOZ BURGOS** portador de la cédula de ciudadanía No. 130426704-8 por presuntamente contravenir lo que dispone el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones (*Serán reprimidos con prisión de dos a quince días y con multa de quinientos a dos mil sucres... b) El que expendiere o consumiere bebidas alcohólicas en los días prohibidos, determinados en esta ley o por los Tribunales electorales*).- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor FELIPE TRINIDAD MUÑOZ BURGOS, en la Cooperativa Plan de Vivienda Municipal, barrio Rosita del Sarón, vía principal de la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, sin perjuicio de la citación que por la prensa y por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para lo cual librese el extracto correspondiente.- Téngase en cuenta el número de teléfono celular 093558848 indicado en la boleta informativa.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día miércoles 7 de octubre del 2009 a las 11H00, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, ubicadas en la calle Julio Bermeo, entre Colonos y Abraham Calazacón de la ciudad de Santo Domingo en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.-** Hágase conocer al señor FELIPE TRINIDAD MUÑOZ BURGOS que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Camilo Guerra en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la Audiencia

Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web [www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec). del Tribunal Contencioso Electoral; **e)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de intermediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)).- **CUARTO.**- Cuéntese en este trámite con el señor Sargento Segundo de Policía Ángel Mancero Peñafiel, responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Santo Domingo de los Tsáchilas CP-23, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.**- Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Santo Domingo de los Tsáchilas No. 23, para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del Sargento Segundo de Policía Ángel Mancero Peñafiel, en el día y hora señalados.- **SEXTO.**- Oficiese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.**- Actúe la Dra. Sandra Melo Marín en calidad de Secretaria Relatora Encargada de este Despacho.- **OCTAVO.**- Exhíbase el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y publíquese en la página web de este Tribunal.- **CITese, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**-



Doctora Ximena Endara Osejo  
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito 16 de septiembre del 2009



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

